



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ORD 02. /2025

Sr.
Yoanna Rojas Pérez
Código solicitud MU062T0003830
PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumple en responder vuestras solicitudes de información, cuyo tenor es el siguiente *"Solicitud Solicitud Por favor indicar el nombre de la empresa que les presta servicios en el Control de Activo Fijo, bienes muebles e inmuebles (Inventario). La Municipalidad de Temuco se encuentra en proceso de licitación, por lo que necesitamos confirmar a la brevedad, la veracidad de los datos, de una de las empresas que se presentaron a licitación, ellos indican que trabajan actualmente con ustedes. Por favor indicar nombre de la empresa, hace cuanto tiempo trabajan con ustedes, que tal el servicio?, Agradecería enormemente me puedan responder a mi correo, intenté llamar en reiteradas ocasiones, sin embargo nadie contestó, por eso use este medio. Quedo atenta a su pronta respuesta. yrojas@temuco.cl, Jefa Departamento Inventario, Municipalidad de Temuco." (sic)*

Sobre el particular, cumple en responder, de acuerdo con lo informado por las Unidades competentes:

La municipalidad de Conchalí actualmente posee un sistema (modulo) de inventario de bienes y activo fijo, con la empresa sistemas modulas computacionales (SMC), el cual está instalado y funcionando en nuestras dependencias bajo modalidad de contrato, no tenemos ninguna otra empresa externa que nos entregue el mismo servicio y prestaciones que el ya antes mencionado.

Es cuanto podemos informar sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



lqr
DBF/LQR/

Conchalí, 15 de enero de 2025